

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrella

2026/12696 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/2026.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos 9/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios con cargo al Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia del año 2026 y al remanente de tesorería para gastos generales, publicándose a continuación el resumen por capítulo de dicho expediente.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación económica	Descripción	Crédito extraordinario/suplemento
1532 60900	Acondicionamiento de terreno en Calle En Proyecto n.º 3	10.000,00 €
1532 61900	Pintura y señalización de la Calle Ignacio Carrau	5.000,00 €
132 62300	Adquisición e instalación de cámaras de seguridad en el espacio natural La Serreta	8.500,00 €
171 62200	Suministro y colocación de monolitos de piedra para soporte de retablos en espacio natural La Serreta	16.000,00 €
TOTAL		39.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Cooperación Municipal para los municipios de la provincia de Valencia de menos de 50.000 habitantes de la Diputación de Valencia del año 2026 y al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Alta en aplicaciones de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Crédito extraordinario/suplemento
46101	Fondo Cooperación incondicional de la Diputación de Valencia 2026	18.086,12 €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	21.413,88 €
TOTAL		39.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrella, 8 de octubre de 2026.—El alcalde, José Vicente Segarra Terol.

